



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-03229056-GDEBA-DPAMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-03229056-GDEBA-DPAMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Readecuación y Equipamiento 7 CAPS – Grupo 1.1 – San Miguel – AMBA", en varias localidades del partido de San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2018-465-GDEBA-MIYSPGP se trasladó la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de Mayo de 2018 a las 12:00 horas, de la Licitación Pública para la obra: "Readecuación y Equipamiento 7 CAPS – Grupo 1.1 – San Miguel – AMBA", en varias localidades del partido de San Miguel;

Que mediante IF-2018-05938042-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que en atención a la nota N° NO-2018-05936794-GDEBA-DPAMIYSPGP efectuada por la Dirección Provincial de Arquitectura en fecha 09 de mayo de 2018, en la cual se expresa que habiéndose demorado el cumplimiento del artículo 4° de la Ley 6.021, se considera conveniente trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Mayo de 2018 a las 14:00 horas, manteniéndose las condiciones establecidas para tal llamado licitatorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Mayo de 2018 a las 14:00 horas, de la obra: "Readecuación y Equipamiento 7 CAPS – Grupo 1.1 – San Miguel – AMBA", en varias localidades del partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la apertura en la página www.gba.gov.ar, hasta la fecha de apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y notifique la presente a las empresas adquirentes del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.